

Aprueba devolución de excedentes  
Prevención violencia escolar, Gore  
Huépil, 21 de Diciembre de 2018

**DECRETO ALCALDICIO N°3843/2018**

**VISTOS**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por DFL N°1, Publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
- b) El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- d) Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- e) Certificado de la Directora de Seguridad Pública de fecha 19 de Diciembre de 2018, que solicita la devolución de excedentes de Recursos correspondiente a Proyecto "Prevención violencia escolar", convenio entre la Municipalidad de TucaPel y el Gobierno Regional, por un monto total ingreso de \$4.129.900.- (cuatro millones ciento veintinueve mil novecientos pesos), monto gastado es de \$4.042.192.- (cuatro millones cuarenta y dos mil ciento noventa y dos pesos) quedando un saldo total de \$87.708.- (ochenta y siete mil setecientos ocho pesos).

**DECRETO**

- 1.- **Procede** devolución de excedente ingresados para el Proyecto "Prevención violencia escolar", por un monto de \$87.708.- (ochenta y siete mil setecientos ocho pesos) indicado en la letra e) de los vistos, a nombre del Gobierno Regional.
- 2.- Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] adm. Prevención violencia escolar, del presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

Por orden del Sr. Alcalde



**MARIA MEDINA FERREIRA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Distribución

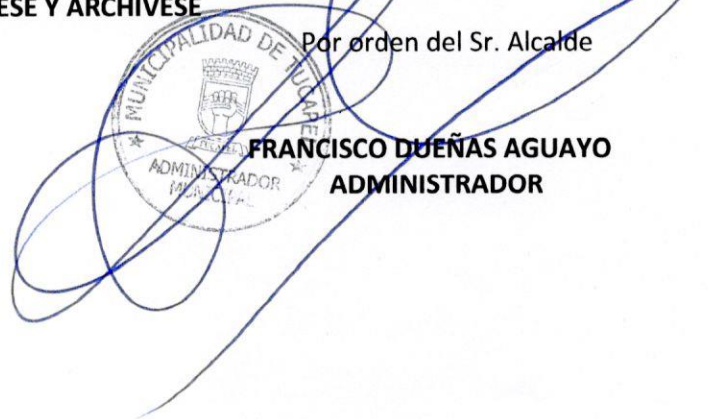
Alcaldía

Secretaría Municipal

Of. de Partes

Dpto Administración y Finanzas

archivo



**FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO**  
**ADMINISTRADOR**

FDA/MMF/MWC/jfv